

## **Términos de referencia**

### **Invitación a cuando menos tres personas**

#### ***Información general***

**Nombre de la IMEF:** Instituto Poblano de las Mujeres

**Entidad:** Puebla

**Nombre del proyecto:** Proyecto Integral de Fortalecimiento a la Transversalidad e Institucionalización de la perspectiva de género en el Estado de Puebla encaminando a alcanzar la igualdad sustantiva.

**Folio del proyecto:** INMUJERES/PFTPG/IMEF21/MI/F-28-2016

**Nombre de la Meta: Meta 1700.-** Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación para el IPM, SEDESO, SEDIF y SECOTRADE

---

**1.- Términos de referencia para la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de una persona física o moral para la realización de la Meta 1700.-** Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación para el IPM, SEDESO, SEDIF y SECOTRADE.

#### **2.- Antecedentes**

2.1. Que con fecha 28 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016, para el que, el Instituto Nacional de las Mujeres aportó recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada.

2.2. Que con fecha 10 de marzo de 2016, el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de las Mujeres por medio de su titular la C. Lorena Cruz Sánchez y el Instituto Poblano de las Mujeres a través de la C. Verónica María Sobrado Rodríguez, firmaron el convenio específico de colaboración para promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros,

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

a través del proyecto denominado "Proyecto Integral de Fortalecimiento a la Transversalidad e Institucionalización de la Perspectiva de Género en el Estado de Puebla para alcanzar la igualdad sustantiva.", con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo general es "Fomentar y promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres; así como coordinar, proponer mediante la incorporación de la perspectiva de género, para mejorar de manera integral la calidad de vida y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres que contribuya a su eficaz participación en los ámbitos económico, administrativo, cultural, político y social del Estado."

Fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, a través del proyecto denominado "Proyecto Integral de Fortalecimiento a la Transversalidad e Institucionalización de la perspectiva de género en el Estado de Puebla encaminando a alcanzar la igualdad sustantiva", con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo general es contribuir a la transversalización de la perspectiva de género a través de la institucionalización de las políticas de igualdad para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

2.3. Que el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con el oficio número **INMUJERES/OFCIO/DGIPEG/48-021/2016**, signado por la C. María de la Paz López Barajas, directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de \$ 6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 MN).

2.4 Que el proyecto denominado "*Proyecto Integral de Fortalecimiento a la Transversalidad e Institucionalización de la perspectiva de género en el Estado de Puebla encaminando a alcanzar la igualdad sustantiva*", fue aprobado por el Instituto Nacional de las Mujeres, contempla la Meta 1700.-Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación para el IPM, SEDESO, SEDIF y SECOTRADE.

2.5. Que para la ejecución de la meta 1700 antes mencionada, es necesaria la contratación de servicios profesionales; por lo que de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de su Reglamento, se tiene a bien expedir los siguientes:

## **Términos de Referencia**

### **3.- Justificación**

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016 (PFTPG), impulsa y facilita el acceso a los mecanismos para el adelanto de las mujeres a subsidios y herramientas que los fortalezcan en aspectos conceptuales, técnicos, metodológicos y de procedimientos para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permiten consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

Como resultado de ello, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se busca fortalecer las capacidades institucionales de la IMEF, impulsando acciones que incidan en el cambio institucional de la administración pública estatal a favor de la igualdad y la no discriminación de género.

El Gobierno del Estado en 2011, adopta la certificación del Modelo de Equidad de Género (MEG:2003) en su modalidad de Multisitios con 29 Dependencias y Entidades, mismas que se recertificaron en 2013 (MEG :2012), concluyendo la vigencia del distintivo en diciembre 2015.

Con lo anterior, se desarrolló y fomento la equidad de género, se institucionalizó una política de equidad de género y se proporcionó la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso al empleo, condiciones de trabajo, así como en el desarrollo profesional, capacitación y participación en los procesos de toma de decisiones.

Las buenas prácticas implementadas y los resultados obtenidos, impulsan la continuidad a través de la adopción de la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

El propósito fundamental de certificación en Igualdad Laboral y No Discriminación, es que en el centro de trabajo se proporcione un empleo digno, productivo y bien remunerado a favor de las personas en edad de trabajar sin importar su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económico, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o conyugal, entre otros motivos.

#### **4.- Objetivos General y Específicos.**

##### **Objetivo general**

Certificar y corroborar el cumplimiento de la adopción, implementación y ejecución dentro de los procesos de gestión y de recursos humanos de los cuatro centros de trabajo, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores, así como de todos los elementos que solicita la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, para IPM, SEDESO, SEDIF y SECOTRADE.

##### **Objetivos específicos**

Asegurar que cada centro de trabajo cuente con las medidas específicas para proporcionar buenas prácticas laborales y de no discriminación, que las oportunidades laborales de ingreso, permanencia y ascenso sean igualitarias para hombres y mujeres, descartando cualquier tipo de discriminación.

Contar con centros de trabajo accesibles para todo tipo de persona, que la comunicación sea incluyente y no sexista.

Generar que el clima laboral sea lo más sano posible para las y los trabajadores.

#### **5.- Descripción de los trabajos a realizar.**

- ✓ Preauditoría.
- ✓ Auditoría de certificación.
- ✓ Informe final de actividades.
- ✓ Entrega de certificado de acreditación de la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación para el IPM, SEDESO, SEDIF y SECOTRADE.

## 6.- Cronograma de Actividades.

Actividad	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Proceso de adjudicación		X			
Preauditoría			X		
Revisión de observaciones			X		
Auditoría de certificación				X	X
Informe final de actividades					X
Entrega de comprobables					X

## 7.- Metodología.

Para la ejecución de la **Meta 1700.-** Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación para el IPM, SEDESO, SEDIF y SECOTRADE, se realizará una preauditoría y una auditoría interna a cada una de las Dependencias y Entidades contempladas en la meta, haciendo la revisión de cada uno de los requisitos que solicita la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

Se dará el tiempo suficiente para subsanar las observaciones en medida de las posibilidades de cada Dependencia y Entidad, con la finalidad de recibir la auditoría de certificación en las mejores condiciones.

Se ejecutará la auditoría de certificación, previamente establecida la fecha, la evaluación se hará conforme lo marca la propia norma y su valoración numérica.

## 8.- Perfil del proveedor/ a.

- \* Perfil del/la consultor/a, institución u organización a contratar
- \* Perfil del equipo de trabajo

## **Experiencia y especialidad de la o el participante<sup>1</sup>:**

### *Conocimientos en certificar a organismos*

Se requiere que la o el proveedor que ofrezca el servicio, demuestre su acreditación que avale la autorización para poder certificar en materia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

La o el participante, deberá presentar la documentación que avale su experiencia en trabajos similares (contratos, facturas, actas de término, etc.).

Se requiere la habilidad en el manejo y en la transmisión de conocimientos; elaboración de programas de trabajo para realizar auditorías de certificación a centros de trabajo, ya sean individuales o en Multisitios.

La o el proveedor se encargará de la realización del programa de trabajo para la etapa de certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, para IPM, SEDESO, SEDIF y SECOTRADE.

La o el proveedor debe contar con un equipo de trabajo que cuente mínimamente con un nivel de estudios de licenciatura o su equivalente, alta y debidamente capacitado en perspectiva de género, inclusión e igualdad laboral, no discriminación, derechos humanos, para la ejecución de esta meta.

La o el licitante deberá ser:

- a) Persona física con actividad empresarial ó
- b) Persona Moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según conste en el testimonio de la escritura pública, con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y en el Servicio de Administración Tributaria.

---

1.- Entendiendo al participante como él o la proveedora del servicio.

## 9.- Producto esperado.

Como producto final de la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación para el IPM, SEDESO, SEDIF y SECOTRADE, se deberá entregar un informe del proceso de certificación y oficio de aprobación de la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

El informe deberá contener mínimamente los siguientes requisitos:

- 1.- Caratula con pleca.
- 2.- Índice.
- 3.- Introducción / antecedentes.
- 4.- Modalidad de información.
- 5.- Objetivo.
- 6.- Justificación.
- 7.- Alcances.
- 8.- Metas.
- 9.- Población objetivo.
- 10.- Metodología.
- 11.-Fecha de realización.
- 12.-Sede o lugar de realización.
- 13.-Duración en horas y días.
- 14.-Facilitador/a. (Auditor/a).
- 15.-Perfil de participantes.
- 16.-Desarrollo del proceso:
  - \*Planeación, organización, acuerdos y compromisos previos a la ejecución.
  - \*Ejecución: narración de los aspectos relevantes y sugerencias para el trabajo futuro.
  - \*Evaluaciones: retroalimentación grupal, cuestionarios, etc.
- 17.-Resultados.
- 18.-Conclusiones.
- 19.-Recomendaciones y sugerencias sobre aspectos técnicos y de organización.
- 20.-Bibliografía
- 21.-Anexos de evidencias (listas de asistencia, fotografías, etc.).Éste último punto puede o no incluirse en el producto digital



Una vez concluidas todas las auditorías de certificación aproximadamente en la primera quincena del mes de septiembre de 2016, se entregará a la IMEF el reporte final en formato digital editable, y ya que se hayan solventado las modificaciones sugeridas se hará un documento impreso para la conformación de la carpeta.

## **10.- Presupuesto y forma de pago.**

La o el proveedor del servicio, deberá incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

El pago se llevará a cabo de dentro de las fechas de presentación del servicio contra entrega de productos, quedando sujeto a negociación las ministraciones de acuerdo a las fechas de los entregables y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y demás normatividad aplicable.

La o el proveedor deberá emitir el o los comprobantes fiscales, así como el material probatorio de la ejecución del proyecto requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

### **Fuente de Financiamiento.**

Los recursos financieros son provenientes del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016.

### **Garantías.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la proveedora que resulte adjudicada por presentar la mejor propuesta, deberá garantizar:

- I. Los pagos que reciba. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de la meta.
- II. El cumplimiento del contrato por el 10% del monto total contratado.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la propuesta económica no deberá incluirse el costo por el concepto de garantías.



## **11.- Ámbito de relaciones.**

La falta de entrega de los documentos que acreditan la personalidad jurídica del o la proveedora, dará lugar a una baja calificación al momento de evaluar las propuestas, atendiendo a la falta de capacidad para ser contratada/o.

Por otra parte, se deberá presentar currícula para acreditar que el perfil de la o el consultor, institución u organización y/o equipo de trabajo a contratar es el indicado para realizar los trabajos encomendados.

Toda la información de los y las proveedoras deberá ser presentada de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

### **Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:**

Dar seguimiento a la meta, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de ejecución de la meta.

Realizar la convocatoria a las instituciones participantes.

Referente a la **Meta 1700.-** Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación para el IPM, SEDESO, SEDIF y SECOTRADE, la o el proveedor deberá hacer la entrega de:

- a) Metodología de la certificación.
- b) Programa de certificación.
- c) Objetivos de la certificación.
- d) Objetivos particulares.
- e) Formatos de evaluación.
- f) Duración de la certificación.
- g) Entregables.

## **12.- Mecanismos de evaluación.**

De conformidad con el artículo 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que utilizará el Instituto Poblano de las Mujeres será el de puntos y porcentajes.

La Dirección para la Institucionalización de la Perspectiva de Género del Instituto Poblano de las Mujeres dará seguimiento a los trabajos desarrollados y realizará las observaciones correspondientes si es que las hubiese, a efecto de que sean subsanadas en tiempo y forma.

### **13.- Modalidad de contratación.**

De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

### **14.- Documentos que deben contener las propuestas de las y los licitantes.**

La o el proveedor del servicio profesional deberá acreditar su personalidad para la presentación de propuestas con los siguientes documentos, en original y en copia para su cotejo:

#### **PERSONAS MORALES**

- a) Acta constitutiva con un objetivo acorde al trabajo por realizar.
- b) Identificación oficial de la o el representante legal.
- c) Copia simple de factura cancelada.
- d) Comprobante domicilio.
- e) RFC.
- f) Curricula empresarial.
- g) Copia simple de factura anterior cancelada.
- h) Propuestas de trabajo.
- i) Planes de trabajo.
- j) Propuestas económicas.
- k) Acta de término de trabajos anteriores.
- l) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.
- m) Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana.
- n) Oficio bajo protesta de decir verdad que acredita a la o el proveedor como mediana o pequeña empresa.
- o) Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos.
- p) Si resulta adjudicada/o, es necesario presentar la garantía correspondiente.

## **15.- Junta de aclaraciones.**

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, no se realizará junta de aclaraciones, por lo que si hubiera alguna, deberá presentarse por escrito en los términos establecidos por la ley y cuya respuesta se informará tanto al / a solicitante como al resto de las/los invitados.

## **16.- Consideraciones para la evaluación de propuestas.**

El Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para contratar el presente servicio mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 29 fracción XIII, 36 y 326 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proporciones y adjudicación del contrato, será el de puntos y porcentajes.

De acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cuando la convocante determine el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios, deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y sub rubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en la que los licitantes deberán dar cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y sub rubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Que de conformidad con el artículo décimo primero del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el servicio materia del procedimiento de contratación es un Servicio Estandarizado: aquellos que impliquen el desarrollo de

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

soluciones o metodologías eficientes para solventar problemas comunes, recurrentes o de complejidad menor que se presentan en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de 70 para la propuesta técnica y de 30 para la propuesta económica.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser rechazada, será de cuando menos el 75% de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en el párrafo anterior.

No se otorgará puntuación o unidades porcentuales adicionales a las o los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios solicitados, por tanto, de conformidad con el artículo Decimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se considerarán los siguientes rubros y sub rubros:

## Rubros

- I. Capacidad de la o el licitante 35%.
- II. Experiencia y especialidad de la o el licitante 15%.
- III. Propuesta de trabajo 30%.
- IV. Cumplimiento de contratos 20%.

## Sub rubros

### I) Capacidad de la o el licitante **35%**.

#### a) Capacidad de los recursos humanos 79%.

- 1)** Acreditación de experiencia en el tema solicitado 40% (currícula Empresarial en la que demuestre que ha realizado certificaciones iguales o similares sobre el tema solicitado).
- 2)** Acreditación de conocimientos 40% (acreditación otorgada para poder certificar a organismos en la Norma Mexicana NMX-R-SCF-2015 en igualdad laboral y no discriminación).
- 3)** Acreditación de aptitudes 20% (currícula de la persona que realizará el trabajo, en donde refiera la experiencia en temas de inclusión e igualdad laboral y no discriminación).

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento **20%**.
  - 1) Acreditación de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **10%**.
  - 2) Oficio por el que se manifieste con que infraestructura cuenta para poder llevar a cabo el trabajo **10%**.
  
- c) Participación de personas con discapacidad **1%**.
  - 1) Acreditación de alta en IMSS con antigüedad mayor a seis meses.
  
- II) Experiencia y especialidad de la o el licitante **15%**.
  - a) Experiencia **10%**: relación de centros trabajados certificados por el organismo en materia que se solicita o similares.
  - b) Especialidad **5%**: acta constitutiva con objeto acorde a los servicios solicitados.
  
- III) Propuesta del trabajo **30%**.
  - a) Metodología **15%**: acreditación de la metodología a utilizar para la realización del trabajo.
  - b) Plan de trabajo **5%**: determinación del plan de trabajo en la propuesta.
  - c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos **10%**: determinar en la propuesta la estructura de la organización de los recursos humanos.
  
- IV) Cumplimiento de contratos **20%**.
  - a) Contratos **20%**: acreditación con un documento que demuestre que el proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza, de los que son objeto el presente procedimiento de adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada a color, con las hojas membretadas, foliadas, con la rúbrica del licitante, copia del IFE y en sobre amarillo cerrado.